

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 12 de febrero del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y don Álvaro Rodrigo Villagra Lillo, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Profesionales Especializados destinados a la Asesoría Inspección Técnica de Obras en Departamento de Ejecución de Obras de la Municipalidad de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Álvaro Rodrigo Villagra Lillo, por escritura privada de fecha 12 de febrero del año 2021.
2. La vigencia del contrato será desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 28 de febrero del año 2021.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Álvaro Rodrigo Villagra Lillo la suma única y total de \$2.400.000, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, por los 2 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$1.200.000, cada uno, impuestos incluidos.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

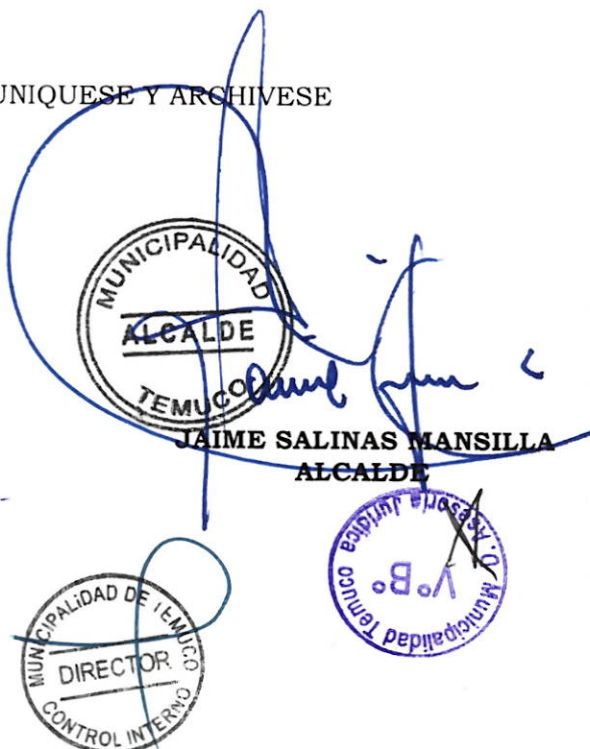


SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/c

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Departamento Ejecución de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



1 Mar 21 9 07 18



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ESPECIALIZADOS DESTINADOS A LA ASESORÍA INSPECCIÓN
TECNICA DE OBRAS EN DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

ALVARO RODRIGO VILLAGRA LILLO

En la ciudad Temuco, con fecha 12 de febrero del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno, cédula nacional de identidad N°
ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y don **ALVARO RODRIGO VILLAGRA LILLO**, chileno, cédula nacional de identidad N° domiciliado en Temuco,
en adelante " el Prestador " han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 064 de fecha 05 de febrero del año 2021, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 03-2021 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el proveedor don Álvaro Rodrigo Villagra Lillo para ejecutar servicios profesionales especializados destinados a la Asesoría de la Inspección Técnica en el Departamento de Ejecución de Obras de la Municipalidad de Temuco.

Doc 2188163

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, encarga a don **ALVARO RODRIGO VILLAGRA LILLO** los servicios profesionales de constructor civil para ejecutar servicios especializados destinados al Departamento de Ejecución de Obras de la Municipalidad de Temuco, las cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 03-2021, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 064 de fecha 05 de febrero del año 2021, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará Álvaro Rodrigo Villagra Lillo por los servicios contratados, será la suma única y total de \$2.400.000, impuestos incluidos, por los 2 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$1.200.000, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Obras Municipales.

CUARTA: La vigencia del presente contrato y el plazo máximo para la ejecución de los servicios encomendados será desde el envío de la orden de compra hasta el día 28 de febrero del año 2021.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.302 de fecha 27 de noviembre del año 2020.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALVARO RODRIGO VILLAGRA LILLO
PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA/